

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.062

Jueves 30 de Enero de 2025

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2603363

FOJAS 9 VUELTA N° 5

PEDIMENTO

MATILDE II 2

CVE ENERGÍA RENOVABLE CHILE SPA

REP: 24

En Santiago de Chile, a veintiuno de Enero del año dos mil veinticinco, se me presentó para su inscripción el siguiente pedimento minero: "Materia: Pedimento Minero P02. Procedimiento: Voluntario. Solicitante: CVE Energía Renovable Chile SpA. Rut: 76.532.358-4. "Representante: Francisco Canala-Echeverría Larredonda. Rut: 19.077.916-5. Correo electrónico: fcanalaecheverria@kuraminerals.com. EN LO PRINCIPAL: Pedimento minero. EN EL, OTROSI: Acredita personería. S.J.L. de Colina Francisco Canala-Echeverría Larredonda, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad N° 19.077.916-5, correo electrónico fcanalaecheverria@kuraminerals.com, domiciliado para estos efectos en Avenida Presidente Kennedy 5700, torre B, oficina 801, Vitacura, Región Metropolitana, en representación, según se acreditará, de CVE ENERGIA RENOVABLE CHILE SpA, persona jurídica chilena del giro de su denominación, rol único tributario N° 76.532.358- 4, con domicilio en Avenida Vitacura 2939, oficina 1901, La Condes, Santiago, a S.S. respetuosamente digo: Que deseo constituir una concesión minera de exploración de sustancias concesibles, sobre una superficie de 200 hectáreas. Su punto medio se encuentra ubicado en la Comuna de Lampa, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana, y cuyas coordenadas U.T.M. son las siguientes 6.315.000,00 metros Norte y 332.400,00 metros Este, referidos al Elipsoide Internacional de 1924, Datum Sudamericano la Canoa 1956, Huso 19. Para efecto de constituir la correspondiente concesión de exploración, vengo en presentar este pedimento, solicitando que me otorgue una concesión minera de exploración que se denominará "MATILDE II 2". El terreno pedido es el comprendido dentro de un rectángulo trazado en el plano horizontal, cuyas diagonales se cortan en el punto medio ya indicado, y cuyo perímetro encierra la totalidad de las hectáreas pedidas. Los lados de la configuración, en su orientación Norte-Sur U.T.M. medirán 1.000 metros, y los otros dos en su orientación Este-Oeste U.T.M. medirán 2.000 metros. POR TANTO, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 34 y siguientes del Código de Minería; RUEGO A S.S.: Se sirva tener por presentado este pedimento minero, certificando la fecha y hora de presentación a través de la oficina judicial virtual, además de ordenar su inscripción y publicación en conformidad a la ley, y en definitiva declarar constituida la concesión minera de exploración de mi representada, denominada "MATILDE II 2", además, en atención a lo dispuesto en la ley 20.886 sobre tramitación electrónica, las copias a que se refiere el artículo 50 de Código de Minería, se obtendrán de la página, las cuales llevan firma electrónica avanzada y su código de verificación. OTROSI: Sírvase US., tener presente que mí personería para representar a CVE ENERGÍA RENOVABLE CHILE SpA, consta en escritura pública, cuya copia autorizada por este acto acompaño. POR TANTO, RUEGO A US. tener por acreditada mi personería y por acompañada dicha escritura. Foja: 4.- cuatro. Nomenclatura: 1. /4690/ Ordena inscribir y publicar. 2. /380/ Certificado. Juzgado: Juzgado de Letras de Colina. Causa Rol: V-336-2024. Caratulado: CVE Energía Renovable Chile SpA/ Certifico: Que el pedimento minero, fue ingresado a través de la Oficina Judicial Virtual el día 16/12/2024 a las 18:40:01 horas. Colina, siete de Enero de dos mil veinticinco. Diego Matías Rojas Torres, Secretario. PJUD. Dieciséis de enero de dos mil veinticinco 08:17 UTC-3. Foja: 4.- cuatro. Nomenclatura: 1 /4690/ Ordena inscribir y publicar. 2. /4722/ Certifíquese. Juzgado: Juzgado de Letras de Colina. Causa Rol: V-336-2024. Caratulado: CVE Energía Renovable Chile SpA/ Colina, siete de enero de dos mil veinticinco /cvv/. Proveyendo escrito de folio 1 y fecha 16.12.2024. A lo principal: Por iniciada gestión, inscribáse en el Conservador de Minas competente y publíquese en el Boletín Oficial de Minería. En cuanto a las copias, obténganse del sistema de tramitación digital. Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remitido. Autorízase su tramitación por mano del solicitante.

CVE 2603363

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Certifíquese al tenor de lo dispuesto en el artículo 47 del Código de Minería. Al otrosí: Por acompañada personería. Proveyendo escrito de folio 3 y fecha 19.12.2024: Estese a lo resuelto. Proveyó Juez del Juzgado de Letras de Colina, cuya individualización consta en firma electrónica avanzada al pie de página de la presente resolución. En Colina, a siete de enero de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. América Antonia Rojas Rojas, Juez. PJUD. Siete de enero de dos mil veinticinco. 14:53 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificados.pjud.cl>. Código UGHXSXSCRFZX." Conforme con la copia digitalizada que dejo archivada al final del presente Registro, bajo el N° 5. Requirente, don Rodrigo Vives. Se da copia.- ANTONIETA MENDOZA ESCALAS NOTARIO PUBLICO 16° NOTARIA DE SANTIAGO. PEDIMENTO MATILDE II 2 16° NOTARÍA DE SANTIAGO La Conservadora de Minas de Santiago, certifica que la copia de la inscripción de fojas 9 vuelta número 5 correspondiente al Registro de Descubrimientos del año 2025, adjunta al presente documento, está conforme con su original al día 21 de Enero de 2025.- Firmado digitalmente por: ANTONIETA ANA LEONOR MENDOZA ESCALAS Fecha: 22.01.2025 10:21 Razón: Notario Titular Ubicación: Las Condes Certificado Nro 123456897606.- Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.

